

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2018-00772-00

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 16 de agosto de 2019 se ordenó la entrega del vehículo de placas HBZ-423 a favor del acreedor garantizado Banco Finandina S.A y se canceló la orden de inmovilización del rodante [Folio 45 Cud.1], cumpliéndose así con lo señalado en el trámite especial regulado por la ley 1676 de 2013 y el decreto 1835 de 2015. En consecuencia, se Resuelve:

**Primero:** Decretar la terminación del presente asunto.

Segundo: Archívese las diligencias previo registro en el sistema de gestión.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 047 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57fa9d2f4e07cd4755bfa94e2a0d889168f0f716e0edeff7ea04e566ed9cf10c Documento generado en 10/12/2021 05:30:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

<sup>1</sup> La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 066 de 13 de diciembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.